

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2027-2010

CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2010

SESION EXTRAORDINARIA

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 085-2008, Art. V, celebrada el 20 de noviembre del 2008 (CU.CPP-2008-066), sobre la nota DF-375-2008, suscrita por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, del 14 de octubre, 2008, en la que solicita autorización para aprobar modificación mensual al POA-Presupuesto del ejercicio vigente y una extraordinaria si la situación lo amerita.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1866-2007, Art. IV, inciso 8), celebrada el 30 de mayo del 2007, y las reformas aprobadas en sesiones 1884-2007, Art. I, inciso 2) del 7 de setiembre del 2007, y 1943-2008, Art. I-C del 30 de setiembre del 2008, para que se lea de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Estatuto Orgánico, artículo 25, inciso j), indica que al Consejo Universitario le corresponde acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector.*
- 2. El Consejo Universitario en sesión N° 1814-2006, Artículo IV, inciso 9), punto 1d, le asigna a la Comisión Plan-Presupuesto la función de analizar el presupuesto ordinario, las modificaciones externas e internas y los presupuestos extraordinarios.*

3. *Para el desarrollo institucional y la aprobación del plan-presupuesto, modificaciones y su evaluación, es indispensable mantener canales de comunicación entre la Administración y el Consejo Universitario. Por tal motivo, el Consejo Universitario en sesión N° 1814-2006, Artículo IV, inciso 10-a) autoriza a la Comisión Plan-Presupuesto, para que incorpore en su agenda un punto específico con la finalidad de que la administración informe sobre materia presupuestaria, desarrollo en infraestructura y equipo, fortalecimiento de los Centros Universitarios y otros.*
4. *El Reglamento de la Contraloría General de la República sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, establece una serie de disposiciones en los procesos de formulación y aprobación presupuestaria.*
5. *Los artículos N°11 y N°14 del reglamento mencionado en el punto anterior, establecen las responsabilidades del jerarca en el trámite interno de formulación, aprobación presupuestarias del presupuesto ordinario y extraordinarios y de la formulación, aprobación y ejecución de modificaciones presupuestarias respectivamente.*
6. *El Artículo N°13 del mismo reglamento, le da la potestad al jerarca de designar en otras instancias internas la aprobación presupuestaria, dependiendo de la cuantía y origen de los recursos y el efecto de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual operativo.*
7. *La Dirección Financiera elaboró la propuesta de procedimiento para el movimiento de recursos económicos a través de Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias, con el fin de apoyar en el establecimiento de los lineamientos a seguir para las modificaciones presupuestarias que inciden o no en el Plan Anual Operativo de la UNED , siguiendo lo establecido en el Reglamento de la Contraloría General de la República sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados.*

SE ACUERDA:

En atención a lo establecido en el Reglamento de la Contraloría General de la República sobre Variaciones al Presupuesto de los

Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, se establecen las siguientes directrices:

1. *El Consejo Universitario, en concordancia con lo establecido en artículo 25, inciso j) del Estatuto Orgánico, acordará el Presupuesto Ordinario y un máximo de tres presupuestos extraordinarios, con fechas que permitan el envío al Ente Contralor a más tardar el 30 de setiembre de cada período.*
2. *Las modificaciones presupuestarias, serán acordadas por el Consejo Universitario cuando impliquen:*
 - a) *Creación de plazas por Cargos Fijos o Servicios Especiales, se exceptúa lo establecido en el inciso 3-d de este acuerdo.*
 - b) *Aumentos de jornadas.*
 - c) *Traslados de remanentes de plazas a unidades de diferente programa.*
 - d) *Variaciones o modificaciones en el Programa de Inversiones aprobado en el Plan Operativo Anual.*
 - e) *Modificaciones o cambios en las metas del Plan Operativo Anual, según se acordó en la aprobación del Plan-Presupuesto, y*
 - f) *Las derivadas de la aplicación del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.*
3. *Se instruye a la Administración realizar las modificaciones presupuestarias cuando implique:*
 - a) *Movimientos entre subpartidas de una misma partida y de un mismo programa, excepto lo referente al Programa de Inversiones, para el cual prevalece lo establecido en el punto 2 de este acuerdo.*
 - b) *Variaciones entre unidades de diferentes programas que no impliquen modificaciones a las metas del Plan Operativo Anual de dichas unidades, excepto lo referente a la partida 0-Remuneraciones.*

- c) *Cambios entre subpartidas de la "Partida 0-Remuneraciones" para cargos fijos de unidades pertenecientes a un mismo programa presupuestario que no implique modificaciones de las metas del plan operativo de dicha unidad.*
- d) *La creación de plazas por Servicios Especiales y Cargos Fijos (en los cuales no se puede dar prioridad) para atender la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema Universitario Estatal o, con recursos producto de convenios con instituciones públicas nacionales. Para estas últimas se debe respetar lo establecido en el artículo N°2 del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.*
4. *Para la adecuada ejecución del punto 3 de este acuerdo, la administración girará las instrucciones a quien corresponda. En todos los casos se deberá respetar las normas establecidas por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria y las justificaciones respectivas.*
5. *La Administración presentará al Consejo Universitario cada trimestre, un informe de las modificaciones aprobadas, según lo establecido en el punto 3 de este acuerdo. Este informe debe presentarse máximo quince días naturales después de terminado el trimestre.*
- 6 *La Administración tramitará por medio de la dependencia respectiva, una modificación presupuestaria mensual en los aspectos indicados en el punto 3".*
7. *Cuando se presente alguna modificación presupuestaria que no estén contempladas en los puntos 2 y 3 de este acuerdo, le corresponderá al Consejo Universitario su aprobación.*
8. *Las modificaciones presupuestarias de aprobación del Consejo Universitario se tramitarán de acuerdo a las necesidades que se presenten, con un máximo de ocho documentos al año.*
9. *Los documentos presupuestarios de aprobación del Consejo Universitario se deben remitir a la Comisión Plan-Presupuesto, con el correspondiente ajuste al plan operativo anual.*
10. *La Administración establecerá el procedimiento y el cronograma correspondiente para el trámite interno de formulación y*

aprobación de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias según lo acordado en los puntos 2 y 3 de este acuerdo.

11. *La Administración velará para que se cumpla en todos las modificaciones presupuestarias, con la aplicación del bloque de legalidad vigente y la formulación de los documentos presupuestarios, atendiendo el nivel de detalle establecido en los clasificadores de ingresos y por objeto de gasto del Sector Público vigentes y de conformidad con la normativa emitida por el Ente Contralor.*
12. *La Comisión Plan-Presupuesto, cuando así lo considere conveniente, invitará a los encargados de los programas presupuestarios para fundamentar su análisis de los documentos presupuestarios, en atención al acuerdo del Consejo Universitario en sesión N° 1814-2006, Artículo IV, inciso 10-a)."*

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Plan-Presupuesto, sesión 093-2009, Art. IV, celebrada el 12 de marzo del 2009 (CU.CPP-2009-007), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1958-2008, Art. III, inciso 7) celebrada el 10 de diciembre del 2008, sobre el oficio DEU.731.2008 del 8 de diciembre del 2008 (REF. CU-708-2008), suscrito por la Licda. Mary Ann Webb, en el que remite el Informe de Labores de los años 2006, 2007 y 2008 del Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio DEU.731.2008 del 8 de diciembre del 2008 suscrito por la Licda. Mary Ann Webb, Coordinadora del Centro de Idiomas, remite el Informe de Labores de los años 2006, 2007 y 2008, de conformidad con lo solicitado por parte del Consejo Universitario.
2. El Consejo Universitario sesión 1841-2006, Art. IV, inciso 5), celebrada el 10 de noviembre del 2006, punto 11, le solicita *"a la Dirección Financiera, la separación presupuestaria dentro del*

Programa 5 Extensión, del Centro de Idiomas y el Programa de Desarrollo Gerencial, de manera que se pueda tener conocimiento real de los ingresos y egresos de cada uno de ellos”.

3. Los costos totales del Centro de Idiomas no se pueden determinar en la unidad presupuestaria creada en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1841-2006, Art. IV, inciso 5).

SE ACUERDA:

Solicitar a Contabilidad de Costos que realice una evaluación presupuestaria - financiera del Centro de Idiomas en el 2008 y 2009, para tener el conocimiento real de los ingresos y egresos, con el fin de dimensionar el crecimiento y desarrollo del Centro de Idiomas, dentro de la perspectiva institucional, y tomar las mejores políticas en relación con ese Centro, así como con los otros programas de idiomas que ofrece la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 3)

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 096-2009, Art. III-A, celebrada el 22 de abril del 2009, sobre los acuerdos del Consejo Universitario en los que se remite: el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2008, el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2008 y la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestre-2008.

Además, retoma los acuerdos del Consejo Universitario, sesión 1877-2007, Art. IV, inciso 2) donde se aprueban las Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas del 2008 y el acuerdo tomado en sesión 1886-2007, Art. IV, inciso 6) al analizar y aprobar el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2008.

También el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1929-2008, Art. III, inciso 6), donde se aprueban las Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas del 2009 y el acuerdo tomado en sesión 1942-2008, Art. III, inciso 3), con la aprobación del Plan Presupuesto 2009.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Las Políticas, Objetivos y Acciones estratégicas para el 2008, establecen como Política 1 “lograr el equilibrio presupuestario entre la masa salarial (cubierta con presupuesto FEES- que no sea de proyectos con financiamiento propio-) y los ingresos recibidos por el FEES total (tanto algorítmico como especial para la UNED), de manera que en un plazo máximo de dos años la masa salarial sea menor o igual que los ingresos del FEES total”.**
- 2. Las Políticas, Objetivos y Acciones estratégicas para el 2009, establecen como Política 16 “lograr el equilibrio presupuestario entre la masa salarial (cubierta con presupuesto FEES- que no sea de proyectos con financiamiento propio-) y los ingresos recibidos por el FEES total (tanto algorítmico como especial para la UNED)”**
- 3. El Consejo Universitario acordó al aprobar el Plan-Presupuesto 2009, sesión 1942-2008, Art. III, inciso 3), punto 15, “solicitar a la Administración que en el primer trimestre del 2009, informe al Consejo Universitario de la estrategia institucional que aplicará para lograr el equilibrio entre la masa salarial y los ingresos recibidos por el FEES total, según la política 16, acción 16.1.4, de las Políticas, Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas 2009”.**
- 4. En el Plan-Presupuesto 2009 no se visualiza el plan de inversiones para los recursos provenientes del Fondo del Sistema, para la Sede Interuniversitaria de Alajuela, nuevas tecnologías de información, equipo científico tecnológico, becas para estudios de posgrado e inglés.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Administración que establezca una estrategia institucional para que en un plazo determinado se logre el equilibrio entre la masa salarial y los ingresos recibidos por el FEES total.**
- 2. Solicitar a la Administración que informe anualmente al Consejo Universitario, sobre los logros de la estrategia aplicada.**
- 3. Solicitar a la Administración el Plan de inversiones para cada uno de los proyectos estratégicos que son financiados con recursos provenientes del Fondo del Sistema del CONARE,**

específicamente, la Sede Interuniversitaria de Alajuela, las nuevas tecnologías de información, el equipo científico tecnológico, las becas para estudios de posgrado e inglés.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 096-2009, Art. III-B, celebrada el 22 de abril del 2009 (CU.CPP-2009-015), sobre los acuerdos del Consejo Universitario en los que se remite: el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2008, el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2008 y la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional I y II Semestre-2008.

Además, retoma los acuerdos del Consejo Universitario, sesión 1877-2007, Art. IV, inciso 2) donde se aprueban las Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas del 2008 y el acuerdo tomado en sesión 1886-2007, Art. IV, inciso 6) al analizar y aprobar el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2008.

Asimismo, el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1929-2008, Art. III, inciso 6), donde se aprueban las Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas del 2009.

CONSIDERANDO:

1. Las Políticas, Objetivos y Acciones Estratégicas, aprobadas por el Consejo Universitario, en las sesión 1877-2007, Art. IV, inciso 2), sesión 1929-2008, Art. III, inciso 6).
2. Las Mociones del Segundo y Tercer Congresos Universitarios, así como el Cuarto Congreso Universitario que se tiene previsto realizar en el año 2011.
3. Los Lineamientos de Política Institucional 2017-2011 vencen en el año 2011.
4. La responsabilidad del Consejo Universitario, de presentar ante la Asamblea Universitario Representativa, una propuesta de Lineamientos de Política Institucional.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Rector, en su condición de Presidente del Consejo Universitario, que dentro de las discusiones de este Consejo para los próximos meses, se establezca una estrategia de la forma en que se van a definir los Lineamientos de Política Institucional 2012-2016.
2. Solicitar a la Administración que, una vez aprobados los Lineamientos de Política Institucional 2012-2016, presente a conocimiento del Consejo Universitario, la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional para el quinquenio, considerando los documentos que sirven de marco orientador para la Universidad, como son los Lineamientos de Política Institucional, las Mociones del Segundo Congreso, las Mociones del Tercer Congreso y las mociones que surjan del Cuarto Congreso Universitario, que se llevará a cabo en el año 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 098-2009, Art. III, celebrada el 29 de abril del 2009 (CU.CPP-2009-012), sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1972-2009, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de abril, 2009, referente al Plan de Trabajo 2009 de la Auditoría Interna.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en sesión 1762-2005, Art. II, inciso 3) analiza el tema de los Contratos de Servicios Profesionales, y acuerda en el punto 3: *“Solicitar a la Auditoría Interna que dé seguimiento al uso adecuado de la partida “Otros servicios de gestión y apoyo”, de conformidad con lo indicado en el punto anterior, e informe periódicamente al Consejo Universitario”*.
2. En sesión 1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008, se acordó solicitar a la Auditoría Interno, que incluir dentro su plan de trabajo el análisis del manejo de los recursos por parte de las Asociaciones de la FEUNED, durante los últimos años.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Auditoría Interna, que de manera aleatoria, dé seguimiento a la subpartida “Otros servicios de Gestión y apoyo”.
2. Recordar a la Auditoría Interna lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1929-2008, Art. IV, inciso 15), sobre la inclusión en su plan de trabajo, del análisis del manejo de los recursos de las Asociaciones de la FEUNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 122-2009, Art. IV, celebrada el 9 de diciembre del 2009, y aprobado en sesión 123-2010, del 20 de enero del 2010 (CU.CPP-2010-002), en el que analiza la nota FEUNED 823-2009 del 1 de diciembre del 2009 (Ref.: CU-473-200), suscrita por la Junta Directiva de la Federación Estudiantes, en relación con el nombramiento del señor Diego Morales López, como representante estudiantil en la Comisión Plan Presupuesto, por un período del 20 de noviembre del 2009 al 14 de noviembre del 2010.

Además, remite nota FEUNED-812-2009 del 1 de diciembre del 2009 (Ref.: CU- 475-2009), suscrito por la Junta Directiva de la FEUNED en la informa sobre la finalización del periodo del representante estudiantil, señor José Antonio Rojas en la Comisión de Presupuesto.

Al respecto SE ACUERDA:

Tomar nota del nombramiento del señor Diego Morales López como representante estudiantil en la Comisión Plan Presupuesto, por el período del 20 de noviembre del 2009 al 14 de noviembre del 2010.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 122-2009, Art. V, celebrada el 9 de diciembre del 2009, y aprobado en firme en sesión 123-2010 del 20 de enero del 2010 (CU.PPP-2010-003), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2010-2009, Art. II, inciso 15) celebrada el 3 de diciembre del 2009 (CU-2009-514), en el que remite el oficio tesir-feu-087-2009 del 9 de noviembre del 2009 (Ref.: CU-441-2009), sobre el Informe de Tesorería de la FEUNED del año 2009.

Además, esta Comisión cuenta con la participación del señor José Antonio Rojas, Ex tesorero de la FEUNED, para presentar y atender las dudas de los miembros de la Comisión Plan-Presupuesto sobre el Informe de Tesorería de FEUNED 2009.

Asimismo, se recibe dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 299-2009, Art. VI, celebrada el 20 de enero del 2010, en el que acoge el dictamen brindado por la Comisión Plan-Presupuesto, en sesión 122-2009, Art. V, referente al Informe de Tesorería de la FEUNED, correspondiente al 2009.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Junta Directiva de la FEUNED cuenta con un boletín como medio de comunicación con todos los estudiantes del país.
2. El Reglamento de Desconcentración Presupuestaria de la FEUNED, en el Artículo 1, indica que el mismo “regulara la operación del “Fondo para el Fortalecimiento de los Centros Universitarios por medio de las Asociaciones de Estudiantes y las de las Carreras de la FEUNED”, mismo que será administrado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”.
3. En el reglamento mencionado, Artículo 3, se indica que el “monto máximo es de quinientos mil colones por año a las Asociaciones de Estudiantes por cada Centro Universitario”, Así mismo se menciona que del presupuesto de la FEUNED se “destinará un total de quince millones de colones al año”.

SE ACUERDA:

Sugerir a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED considerar lo siguiente:

1. Realizar la publicación de dos boletines por semestre, que permita una mayor divulgación de la información a todos los estudiantes UNED, sin importar su lugar de residencia.
2. Analizar el Reglamento de Desconcentración Presupuestaria de la FEUNED, para que dichos recursos se canalicen a resolver las necesidades más apremiantes de los estudiantes, en relación con los compromisos académicos que adquieren en las asignaturas que matriculan u otras que promuevan la integración del estudiante a la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 122-2009, Art. V-A, celebrada el 9 de diciembre del 2009, referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2010-2009, Art. II, inciso 15) celebrada el 3 de diciembre del 2009 (CU-2009-514), en el que remite el oficio tesir-feu-087-2009 del 9 de noviembre del 2009 (Ref.: CU-441-2009), sobre el Informe de Tesorería de la FEUNED del año 2009.

Además, esta Comisión cuenta con la participación del señor José Antonio Rojas, Ex tesorero de la FEUNED, para presentar y atender las dudas de los miembros de la Comisión Plan-Presupuesto sobre el Informe de Tesorería de FEUNED 2009.

CONSIDERANDO QUE:

En agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis, propuesta de modificación del Reglamento del Fondo FEUNED y propuesta de Reglamento de Pago de Gastos y Transporte Estudiantil.

SE ACUERDA:

Tomar nota del dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto y se solicita a la Secretaría del Consejo Universitario que establezca como una de las prioridades en la agenda, el análisis del Reglamento del Fondo FEUNED y el Reglamento de Pago de Gastos y Transporte Estudiantil.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 123-2010, Art. III, celebrada el 20 de enero del 2010 (CU.CPP-2010-006), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2010-2009, Art. II, inciso 1) (CU-2009-502), en relación a la nota OPRE-796-2009 (Ref.: CU-383-2009), suscrita por la MBA. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remiten el resumen general de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera, durante el tercer Trimestre del 2009. CU-2009-502.

SE ACUERDA:

Tomar nota del resumen general de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por la Dirección Financiera, durante el tercer Trimestre del 2009, enviado por la Oficina de Presupuesto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 123-2010, Art. IV, celebrada el 20 de enero del 2010 (CU.CPP-2010-007), en relación con la copia de la nota DF 528-2009 del 24 de noviembre del 2009, suscrita por el MBA: Víctor Aguilar, Director Financiero, en la que aprueban la Modificación Presupuestaria No. 17-2009 por la suma de ¢85 260 387.00.

Además, esta Comisión analiza nota CPPI-101-2009 del 24 de noviembre del 2009, suscrita por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde informa que no se modifica el Plan Operativo Anual 2009.

SE ACUERDA:

Tomar nota sobre la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 17-2009 por la suma de ¢85. 260 387.00.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan–Presupuesto, sesión 125-2009, Art. VI, celebrada el 24 de febrero del 2010 (CU.CPP-2010-014), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2014-2010, Art. VI, inciso 3) del 28 de enero del 2010 (CU-2010-045), sobre la copia de la nota OPRE -975-2009 del 14 de diciembre del 2009 (Ref.: CU-505-2009), suscrita por la MBA. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite Estructura Presupuestaria que rige a partir del mes de enero del 2010.

CONSIDERANDO QUE:

La Estructura Presupuestaria fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N° 2003-2009, Art. III, Inciso 4), celebrada el 29 de octubre del 2009 y aprobada en firme en sesión 2005-2009, celebrada el 4 de noviembre de 2009, al aprobar el Plan-Presupuesto 2010.

SE ACUERDA tomar nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 12)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 125-2009, Art. VII, celebrada el 24 de febrero del 2010, y aprobado en firme en la sesión 126-2010 (CU.CPP-2010-016), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2015-2010, Art. V, inciso 4) del 4 de febrero del 2010 (CU-2010-070), referente al resumen general de modificaciones presupuestarias, aprobadas por la Dirección Financiera durante el cuarto trimestre del 2009.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, sesión 1866-2007, Art. IV, inciso 8), celebrada el 30 de mayo 2007, acuerda las directrices para las variaciones al presupuesto institucional.

2. Las directrices mencionadas establece en el punto 3, que se instruye a la Administración realizar las modificaciones presupuestarias cuando implique:
 - a) Movimientos entre subpartidas de una misma partida y de un mismo programa, excepto lo referente al Programa de Inversiones, para el cual prevalece lo establecido en el punto 2 de este acuerdo.*
 - b) Variaciones entre unidades de diferentes programas que no impliquen modificaciones a las metas del Plan Operativo Anual de dichas unidades, excepto lo referente a la partida 0-Remuneraciones.*
 - c) Cambios entre subpartidas de la "Partida 0-Remuneraciones" para cargos fijos de unidades pertenecientes a un mismo programa presupuestario que no implique modificaciones de las metas del plan operativo de dicha unidad.*
 - d) La creación de plazas por Servicios Especiales y Cargos Fijos (en los cuales no se puede dar prioridad) para atender la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema Universitario Estatal o, con recursos producto de convenios con instituciones públicas nacionales. Para estas últimas se debe respetar lo establecido en el artículo N°2 del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico."*
3. Las directrices acordadas por el Consejo Universitario, punto 6, indica que la *"Administración tramitará por medio de la dependencia respectiva, una modificación presupuestaria bimensual en los aspectos indicados en el punto 3, cuando lo considere necesario. Sólo en caso justificado se autoriza realizar una extra, sobre la cual se debe informar al Consejo Universitario en el informe indicado en el punto anterior."*
4. El procedimiento para el movimiento de recursos económicos a través de Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias, según el punto 10 de las directrices, establece que para el trámite interno de formulación y aprobación de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias debe existir un análisis del Centro de Planificación y Programación Institucional sobre las modificaciones al Plan Operativo Anual.
5. Las modificaciones presupuestarias realizadas por la Dirección Financiera en el año 2009, suman un total de 13 documentos,

según consta en el análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto de las sesiones N°114-2009, N°123-2010 y N° 125-2010.

6. La modificación presupuestaria N°. 18 por el monto de ¢ 98.328.576,00, la modificación presupuestaria N°. 19. por el monto de ¢153.619.002,55 y la modificación presupuestaria N°. 20 por el monto de ¢ 1.135.951.169,38 no fueron consultadas al Centro de Planificación y Programación Institucional para el correspondiente análisis del Plan Operativo Anual.
7. La modificación presupuestaria N°. 19 aprobada por la Dirección Financiera realiza movimientos entre subpartidas del Programa de Inversiones.
8. La Dirección financiera en los anteriores informes ha respetado lo establecido en las directrices para las variaciones al presupuesto institucional aprobada por el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Dirección Financiera el cumplimiento de las directrices para las variaciones al presupuesto institucional, aprobadas por el Consejo Universitario en la presente sesión, Art. I, inciso 1).

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 13)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 126-2010, Art. III, celebrada el 17 de marzo del 2010, y aprobado en firme en sesión 127-2010 (CU.CPP-2010-018), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2018-2010, Art. IV, inciso 1) del 24 de febrero del 2010 (CU2010-093), en relación con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a la propuesta de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Francés.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario le solicita a la Comisión Plan – Presupuesto valorar la pertinencia del cobro de un arancel

menor a los estudiantes que ingresen al nuevo Profesorado, Bachillerato en Enseñanza del Francés, en particular para el caso de docentes que laboran en zonas rurales.

2. La UNED tiene como misión el “ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad”.
3. Existe una tabla de aranceles para todos los estudiantes de la UNED, actualizada y aprobada cada año por el Consejo Universitario a propuesta de la Administración.
4. La nota VA-463-09, con fecha 10 de junio del 2009, suscrita por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, indica el CONVIACA acordó establecer una Comisión la cual debe analizar en lo respecta a la compra de materiales para el programa de Profesorado, Bachillerato en Enseñanza del Francés, lo siguiente:
 - *“Existe en el mercado una amplia oferta de materiales tanto impreso como en audiovisual y audio, que contemplan el desarrollo de las cuatro habilidades lingüísticas*
 - *El tiempo de producción en la universidad no es menor a un año, se justifica la compra y no la producción de dichos materiales.*
 - *El programa debe presentar la propuesta respectiva a las autoridades universitarias.”*
5. No se han realizado estudios de costos que permita determinar el costo de cada material del Programa Profesorado, Bachillerato en Enseñanza del Francés.
6. El Programa para la carrera de la Enseñanza del Francés, en los niveles de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura, según nota VA-463-09, con fecha 10 de junio del 2009, suscrita por el Mag. José Luis Torres, Vicerrector Académico, no evidencia datos actualizados sobre la demanda del programa en todas las zonas del país.
7. No existe, en la propuesta que presenta la Vicerrectoría Académica, evidencia de un estudio actualizado de la condición socioeconómica de la posible población estudiantil de la carrera de Profesorado, Bachillerato en Enseñanza del Francés y por lo tanto, no hay certeza de la situación socioeconómica de los futuros estudiantes del Programa.

8. El Consejo Universitario en la sesión N° 1999-2009, Art. IV, inciso 5), celebrada el 8 de octubre, 2009, acuerda “establecer para el periodo 2010-2014, un modelo de incremento paulatino del número de becas asignadas, que permita un incremento anual equivalente a un 3% de los ingresos de matrícula”.
9. La propuesta de becas aprobada por el Consejo Universitario, pretende *“mejorar de manera significativa el Programas de Becas Estudiantil de la Universidad; en particular, incrementar por año el número de becas categoría A por cuatrimestre y el monto respectivo de ayuda económica que recibe el becario con esta beca; además de incluir otros beneficios complementarios. Asimismo, ampliar la cobertura del programa de becas estudiantiles institucional, en aquellas poblaciones que requieran de este apoyo”*.
10. Además en el punto 3 del acuerdo del Consejo Universitario, sesión N° 1999-2009, Art. IV, inciso 5), establece que la distribución de las becas, por condición socioeconómica, deberá estar fundamentada en una política de asignación que considere:
 - a. *“El índice de rezago social de cada cantón.*
 - b. *Las condiciones reales del traslado del estudiante de su hogar al Centro Universitario en el cual está matriculado.*
 - c. *La condición de las mujeres estudiantes jefes de hogar, las cuales algunas aún teniendo un empleo no les es suficiente para estudiar en la UNED”*.
11. La Comisión Plan-Presupuesto, una vez analizada la información disponible, no encontró una justificación que permita el cobro de un arancel menor a los estudiantes del Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Francés.

SE ACUERDA:

No acoger la propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, dado que la Universidad, a partir del 2010, ha aprobado políticas para ampliar la cobertura y mejorar el Programa de Becas a Estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 290-2008, Art. III, celebrada el 3 de abril del 2008 (CU.CPDOyA-2008-013), sobre la propuesta de Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil, presentada por el Mag. Joaquín Jiménez, Coordinador de la Subcomisión, y observaciones a la propuesta del señor. Ronald Salmerón, Representante Estudiantil de la FEUNED.

Además, retoma nota del 18 de abril del 2007 (REF.: CU-140-2007), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Asesora Legal, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en la sesión No. 254-2007, Art. IV (CU-CPDOyA-2007-008), referente al Reglamento y Procedimiento para el Trámite de Viáticos y Transporte dentro del país para estudiantes de la FEUNED.

Asimismo, se retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1836-2006, Artículo II-B del 13 de octubre del 2006 (CU-2006-560), en relación con el "Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el interior del país para Estudiantes de la UNED".

Además, la Comisión retoma nota DF-204-2007 del 29 de mayo del 2007 (REF. CU-200-2007), suscrito por el Mag. Víctor Aguilar, Director Financiero, en relación con la modificación al Reglamento del Fondo FEUNED.

CONSIDERANDO:

- 1) El interés permanente de la Institución, por mantener una adecuada relación con los estudiantes.
- 2) El interés por parte de la Institución, de que el estudiante reciba lo correspondiente para promover su participación en diferentes actividades.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil, que figura como Anexo No. 1 a esta acta.
2. Solicitar a la Administración que realice un esfuerzo para que la diferencia establecida en el Artículo 3 del Reglamento de Becas de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil, se vaya

reduciendo, de manera que al final se les pague los gastos de viaje y transporte, de manera igual a todos los estudiantes.

ACUERDO FIRME

Amss***